



## Tipo de destinatario

Por favor seleccione tipo de destinatario:

Interno  Externo

## Destinatario Interno

**Digite el nombre del funcionario destino: \***

\* SERGIO ALEXANDER GARCIA LOPEZ

**Código Dependencia Destinatario**

59101

**Dependencia Destinatario**

CENTRO DE LOS RECURSOS NATURALES RENOVABLES LA SALADA

**Código Regional Destinatario**

5

**Regional Destinatario**

ANTIOQUIA

**Email Destinatario**

SGARCIAL@SENA.EDU.CO;MRIOSB@SENA.EDU.CO

**Fecha**

01/23/2026 02:06:31 PM

**Radicado**

05-9-2026-003018

**NIS**

2026-02-024874

## Asunto

**Asunto\***

AUTORIZACIONES

**Descripción del Asunto\***

SOLICITUD AUTORIZACION INSTRUCTORES GESTION ADMINISTRATIVA MEDIA TECNICA

## Texto

\*

Cordial saludo señor Subdirector.

Comparto SOLICITUD AUTORIZACION INSTRUCTORES GESTION ADMINISTRATIVA MEDIA TECNICA radicada para autorización de contrato.

Agradezco la atención y quedo atento.

Cordialmente.

Gladys Saldarriaga Correa

Coordinador Administrativo

Centro de los Recursos Naturales

Renovables la Salada

## Remitente

**Código Dependencia Remitente**

591013

**Dependencia Remitente**

GRUPO DE APOYO ADMINISTRATIVO – CRNRS

**Código Regional Remitente**

5

**Regional Remitente**

ANTIOQUIA

**Funcionario Remitente**

\* (E) GLADYS SALDARRIAGA CORREA

**Email Remitente**

GSALDARRIAGAC@SENA.EDU.CO;MRIOSB@SENA.EDU.CO

## Anexos (1)

**Document Name**

[SOLICITUD AUTORIZACION INSTRUCTORES GESTION ADMINISTRATIVA MEDIA TECNICA.PDF 01-MAIL -Anexos Respuesta](#)

**Attachment Type**

Anexo Respuestas Internas

## Copias Internas

## Copias Externas

**Nombre Destinatario \***

BEATRIZ

**Email Destinatario \***

BSALDA@SENA.EDU.CO

**Nombre Destinatario \***

ANDRES ZAPATA

**Email Destinatario \***

AFZAPATA@SENA.EDU.CO

**Nombre Destinatario \***

CONTRATACION

**Email Destinatario \***

CONTRATACION9101@SENA4.ONMICROSOFT.COM

## Asociar a otras comunicaciones

N.I.S

No. Radicado Relacionado



5-9101

Caldas – Antioquia

Señor  
SERGIO ALEXANDER GARCIA LOPEZ  
[sgarcial@sena.edu.co](mailto:sgarcial@sena.edu.co)  
Subdirector (E.)  
SENA Centro de los Recursos Naturales Renovables La Salada  
Caldas, Antioquia

Asunto: Solicitud Autorización Contratación

Respetado señor García:

Solicitamos autorización para contratar por prestación de servicios personales el siguiente objeto contractual conforme con lo descrito a continuación:

LÍNEA EN PLAN DE ACCIÓN	OBJETOS CONTRACTUALES	CANTIDAD DE CONTRATOS	CDP
78, 79, 80, 81, 82 Y 156	5_9101_78 AL 5_9101_82 Y 5_9101_156 PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES COMO INSTRUCTOR DE ASISTENCIA ADMINISTRATIVA PARA ORIENTAR FORMACIÓN TITULADA EN EL PROGRAMA DE ARTICULACIÓN SENA CON LA EDUCACIÓN MEDIA DEL CENTRO DE LOS RECURSOS NATURALES RENOVABLES LA SALADA EN SUS ZONAS DE INFLUENCIA	6	2726 DE 2026

Cordialmente

Gladys Saldarriaga Correa  
Coordinadora Administrativa  
Centro de los Recursos Naturales Renovables  
La Salada

Anexos:

1. Certificado de inexistencia
2. Autorización objetos iguales
3. Estudio previo el cual contiene idoneidad y estudio de sector, CDP
4. Anexo 2 plan de contratación

Proyectó: Andrés Felipe Zapata Muñoz Andrés Felipe Zapata Muñoz

Cargo: Apoyo administrativo Contratación SP

Regional Antioquia Centro de los Recursos Naturales Renovables La Salada  
Kilómetro 6 Vía La Pintada, Caldas (Antioquia) - PBX 57 604 5760000



CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN				
Pública	X	Pública Clasificada		Pública Reservada

**CERTIFICACIÓN DE INSUFICIENCIA DE PERSONAL DE PLANTA PARA SUPLIR LAS NECESIDADES DE LA ENTIDAD  
EL SUBDIRECTOR (E.) DEL CENTRO DE LOS RECURSOS NATURALES RENOVABLES LA SALADA DE LA REGIONAL ANTIOQUIA DEL SENA**

**CERTIFICA**

Que el Centro de los Recursos Naturales Renovables la Salada requiere contratar la prestación de servicios **personales como instructor** para ejecutar el objeto y las obligaciones descritas en el Estudio previo que soportará la futura contratación.

Que para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 3 del Decreto 1737 de 1998, modificado por el artículo 1 del Decreto 2209 de 1998 y compilado en el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015, la Resolución nro. 2862 de 2025 y la Circular 219 de 2025 y una vez revisada la planta de personal del Centro de los Recursos Naturales Renovables La Salada, se evidencia la insuficiencia de personal que cuente con la idoneidad que requiere el desarrollo de las actividades principales demandadas, lo que implica la contratación del servicio cuyo objeto es **“5\_9101\_78 AL 5\_9101\_82 Y 5\_9101\_156 PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES COMO INSTRUCTOR DE ASISTENCIA ADMINISTRATIVA PARA ORIENTAR FORMACIÓN TITULADA EN EL PROGRAMA DE ARTICULACIÓN SENA CON LA EDUCACIÓN MEDIA DEL CENTRO DE LOS RECURSOS NATURALES RENOVABLES LA SALADA EN SUS ZONAS DE INFLUENCIA”**.

Que, por lo anterior, se cumple con el supuesto de hecho establecido en la normatividad vigente para justificar la contratación de los servicios requeridos. No obstante, la expedición de la presente certificación no exime de cumplimiento y aplicación de las normas de contratación que regulan la materia.

El presente documento se suscribe en Caldas (Antioquia), a los

digitalmente  
por GARCIA  
LOPEZ SERGIO  
ALEXANDER  
Fecha:  
2026.01.23  
13:53:17 -05'00'

**SERGIO ALEXANDER GARCIA LOPEZ**

Subdirector (E.)

Centro de los Recursos Naturales Renovables La Salada

Vo.Bo.: Gladys Saldarriaga Correa, Coordinadora Administrativa CRNRLS  
Revisó: Gladys Saldarriaga Correa, Coordinadora Administrativa CRNRLS



**AUTORIZACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE OBJETOS IGUALES,  
EL SUBDIRECTOR (E.) DEL CENTRO DE LOS RECURSOS NATURALES RENOVABLES LA  
SALADA DEL SENA REGIONAL ANTIOQUIA**

**CONSIDERANDO**

Que el Ordenador del Gasto (E.) del Centro de los Recursos Naturales Renovables La Salada del SENA, según Estudios Previos, tramita la autorización para contratar **SEIS (6)** personas como instructores con el siguiente objeto igual: **“5\_9101\_78 AL 5\_9101\_82 Y 5\_9101\_156 PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES COMO INSTRUCTOR DE ASISTENCIA ADMINISTRATIVA PARA ORIENTAR FORMACIÓN TITULADA EN EL PROGRAMA DE ARTICULACIÓN SENA CON LA EDUCACIÓN MEDIA DEL CENTRO DE LOS RECURSOS NATURALES RENOVABLES LA SALADA EN SUS ZONAS DE INFLUENCIA”**.

Que el trámite se adelanta de conformidad con lo establecido en el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, el literal h) del numeral 4 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, el Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Del Decreto 1082 de 2015, el artículo 3º del Decreto 1737 de 1998, modificado por el artículo 1º del Decreto 2209 de 1998, y el Decreto 1068 de 2015 Artículo 2.8.4.4.5; en concordancia con la Resolución No. 751 de 2014, la Resolución No. 0054 de 2018 y la Circular SENA No. 3-2014-000115 de 2014, Directiva Presidencial No. 08 de 2022.

Que teniendo en cuenta la justificación expuesta por el ordenador del gasto (E.), del Centro de los Recursos Naturales Renovables La Salada en los estudios previos, la asignación presupuestal realizada para ese fin por la Dirección de Planeación y el aval del subdirector (E.); es procedente tramitar la autorización solicitada, la cual se encuentra respaldada en el CDP No. **2726** de 2026

**ESPACIO EN BLANCO**



En consecuencia, esta Subdirección de Centro

### **AUTORIZA**

A contratar los servicios de **SEIS (6)** instructores con el siguiente objeto igual: **“5\_9101\_78 AL 5\_9101\_82 Y 5\_9101\_156 PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES COMO INSTRUCTOR DE ASISTENCIA ADMINISTRATIVA PARA ORIENTAR FORMACIÓN TITULADA EN EL PROGRAMA DE ARTICULACIÓN SENA CON LA EDUCACIÓN MEDIA DEL CENTRO DE LOS RECURSOS NATURALES RENOVABLES LA SALADA EN SUS ZONAS DE INFLUENCIA”**.

Dada en Caldas (Antioquia), a los

Firmado  
digitalmente  
por GARCIA  
LOPEZ SERGIO  
ALEXANDER  
Fecha:  
2026.01.23  
13:53:29 -05'00'

**SERGIO ALEXANDER GARCÍA LOPEZ**

Subdirector (E.)

Centro de los Recursos Naturales Renovables La Salada

Proyectó: Andrés Felipe Zapata Muñoz. Cargo: Apoyo Contratación SP *Andrés Felipe Zapata Muñoz*

Revisó: Andrés Felipe Ruiz Marquez. Cargo: Coordinador Académico *A. R.*



<b>PROCESO</b>		
<b>GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO</b>		
<b>NOMBRE DEL FORMATO</b>		
<b>FORMATO ESTUDIOS PREVIOS</b>		
<b>CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN</b>		
<b>Pública</b>	<input checked="" type="checkbox"/>	<b>Pública Clasificada</b>
		<input type="checkbox"/>
		<b>Pública Reservada</b>
		<input type="checkbox"/>

**PARA DETERMINAR LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES COMO INSTRUCTOR**

<b>OBJETO:</b>	5_9101_78 AL 5_9101_82 Y 5_9101_156 PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES COMO INSTRUCTOR DE ASISTENCIA ADMINISTRATIVA PARA ORIENTAR FORMACIÓN TITULADA EN EL PROGRAMA DE ARTICULACIÓN SENA CON LA EDUCACIÓN MEDIA DEL CENTRO DE LOS RECURSOS NATURALES RENOVABLES LA SALADA EN SUS ZONAS DE INFLUENCIA
<b>EDUCACIÓN Y/O FORMACIÓN</b>	Para seleccionar los contratistas se tiene en cuenta su idoneidad y capacidad, partiendo de los estudios necesarios para desarrollar la actividad propia del objeto de contrato. En este caso de acuerdo con el objeto y actividades a desarrollar se requieren personas naturales de acuerdo con lo establecido en el anexo 2 – plan de contratación de instructores y en el numeral 4. “Competencias Técnicas y Personales” de este documento
<b>EXPERIENCIA RELACIONADA:</b>	<i>Entre 12, 18, 24 y 36 meses de acuerdo con el perfil requerido en la estructura curricular de cada programa de formación, como se detalla en el numeral 4 de este documento</i>
<b>CANTIDAD DE INSTRUCTORES</b>	SEIS (6) Instructor (es)
<b>VALOR Y FORMA DE PAGO:</b>	Se fija como valor total para los contratos la suma <b>DOSCIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS VEINTISIETE MIL TRESCIENTOS VEINTIOCHO PESOS M/CTE. (\$273.827.328)</b> . Esta suma será pagada por el SENA a los contratistas de la siguiente manera: a) Un primer pago correspondiente al mes de febrero de 2026, por valor de <b>TRES MILLONES CUATROCIENTOS QUINCE PESOS M/CTE. (\$3.000.415)</b> b) Nueve (9) pagos iguales correspondientes a los meses de marzo a noviembre de 2026, por valor de <b>CUATRO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS M/CTE. (\$4.737.497)</b> cada uno. Lo anterior, conforme con el anexo 2 plan de contratación, y según la tabla de honorarios vigencia 2026. Los valores del primer y último pago están supeditados a la fecha de inicio de ejecución contractual.
<b>PLAZO:</b>	<b>NUEVE (9) meses y DIECINUEVE (19) días</b> , sin superar la vigencia 2026, y contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento del contrato
<b>LUGAR DE EJECUCIÓN:</b>	El lugar de ejecución contractual en el que el contratista ejecutará el objeto del contrato será asignado de acuerdo a los municipios de influencia del Centro de los Recursos Naturales Renovables La Salada
<b>SUPERVISOR:</b>	La supervisión del contrato estará a cargo del funcionario a quien el subdirector de Centro designe por escrito, quien verificará la correcta y oportuna ejecución del objeto contractual, conforme al manual de supervisión del 03 de octubre de 2025, Versión 7, por



	la cual se adopta el manual de supervisor e interventoría, o la que la modifique o reemplace.
<b>ORDENADOR DEL GASTO:</b>	Sergio Alexander García López, Subdirector (E.)

De conformidad con lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 20 del Decreto 1510 de 2013 Decreto compilado por el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, así como lo dispuesto en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, artículo 2.8.4.4.5 y subsiguientes del Decreto 1068 de 2015 y artículo 3º del Decreto 199 de 2024, EL Centro de los Recursos Naturales Renovables la Salada, del SENA, requiere contratar los servicios personales para atender la necesidad que a continuación se describe:

#### **1. Justificación de la necesidad de la contratación:**

El Servicio Nacional de Aprendizaje, SENA, es un establecimiento público del orden nacional con personería jurídica, patrimonio propio e independiente, y autonomía administrativa, adscrito al Ministerio del Trabajo; encargado de cumplir la función que corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos; ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país; esa misión es desarrollada a través de los servicios que brinda a sus usuarios internos y externos, como lo son: las asesorías para la creación de empresas, Asesoría para el Crecimiento y Escalabilidad Empresarial, Evaluación y Certificación de Competencias Laborales, Formación Profesional Integral, Gestión para el Empleo, Normalización de Competencias Laborales, Programas de Investigación Aplicada, Innovación y Desarrollo Tecnológico; Formación Continua Especializada.

El Decreto 249 de 2004, en su artículo 27 numeral 28 establece como funciones de las Subdirecciones de los Centros de Formación Profesional Integral: “Administrar y ejecutar los procesos de contratación, provisión, manejo, mantenimiento, seguimiento y control del talento humano, de los recursos físicos, tecnológicos, pedagógicos, humanos, financieros y de información del Centro”.

La Ley 119 de 1994 en su artículo 1 y 2 señala al Sena como establecimiento público del orden nacional, adscrito al ministerio de trabajo, encargado de cumplir la función que corresponde al estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos, ofreciendo y ejecutando la formación profesional, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país.

Los lineamientos del Gobierno Nacional en cabeza del Presidente Gustavo Petro; a través de su propuesta en el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 (PND 2022-2026): Colombia potencia de la vida propenden entre otras, por una transformación productiva sustentada en el conocimiento y en armonía con la naturaleza. Promueve el fortalecimiento del trabajo decente y la inclusión de los trabajadores de la economía popular y comunitaria, que permita favorecer de manera efectiva al



mejoramiento de sus condiciones de vida y su estabilización socioeconómica. En términos generales, pretende orientar la economía hacia la promoción de un desarrollo económico, social y ambiental.

Entre los elementos que constituyen el PND, está la transformación de las estructuras productivas con miras a fortalecer las economías limpias y biodiversas desplazando la producción intensiva en el uso del carbono. Además de una sostenibilidad acompañada de equidad e inclusión.

Lo anterior se plantea bajo cinco transformaciones que se exponen en el PND, las cuales se mencionan a continuación:

- Ordenamiento del territorio alrededor del agua.
- Seguridad humana y justicia social.
- Derecho humano a la alimentación.
- Internacionalización, economía productiva para la vida y acción climática, y Convergencia regional.

Por otra parte, y relacionado específicamente con la Seguridad humana y justicia social, el plan especifica que se requiere el acceso a oportunidades para la generación de ingresos, sin embargo, la estructura productiva e institucional no ofrece oportunidades de trabajo e ingresos suficientes, y muchas de las personas ocupadas tiene empleos de baja calidad. Con lo anterior, es importante que se aborden problemas estructurales del mercado laboral teniendo en cuenta a las mujeres y jóvenes por su baja participación en el mercado laboral, a los ocupados informales que no tienen la posibilidad de acceder a la seguridad social. Adicionalmente, la informalidad empresarial y la dificultad que tienen los emprendedores para acceder al sistema financiero.

En este contexto, las diferentes subregiones han identificado, además, la necesidad de contar con justicia social, educación, mayores y mejores oportunidades laborales, un sistema de salud preventivo que incorpore aspectos como la salud mental, mayor aseguramiento y bienestar para los adultos mayores y las personas con discapacidad.

Algunas de las estrategias planteadas para subsanar las dificultades estructurales en esta línea, están sustentadas en:

- Establecer políticas de inclusión productiva con trabajo decente y apoyo al emprendimiento, haciendo reconocimiento e impulsando la Economía Popular y Comunitaria (EPC). Lo anterior con el fin de posibilitar la Inclusión de los trabajadores de la EPC, garantizando la sostenibilidad y generando un crecimiento económico que favorezca el bienestar general de la población.
- Formación y reconocimiento de oficios de la economía popular, lo cual se realizará principalmente a través del SENA.
- Acceso de los trabajadores de las economías populares a trabajos asalariados, para lo que el SENA, a través de la Agencia Pública de Empleo, tiene un papel preponderante en lo que se refiere a la intermediación laboral.



- La inclusión productiva de los trabajadores, específicamente de los grupos con mayores barreras para la inserción laboral. con ingresos suficientes para desarrollar su plan de vida.
- La garantía de acceso a bienes y servicios fundamentales, entre ellos la educación.
- Promover la democratización de las Tecnologías de la Información y la Comunicación para acceso, uso y apropiación de tecnologías digitales.
- Desarrollo de instrumentos y políticas necesarias para dar respuesta a la transformación de la economía productiva en términos de talento humano. Esta propende por lograr un talento humano suficiente y adecuado a las necesidades presentes y futuras del tejido empresarial, con incremento en la empleabilidad, más oportunidades de trabajo digno y facilidad en la movilidad laboral.
- Educación, formación y cualificación para dar respuesta al cambio productivo. Esto permitirá identificar los sectores económicos que tengan potencial para la transición y los que cuenten con ventajas comparativas para determinar la demanda de competencias y cualificaciones. Lo anterior, permitirá diseñar acciones para que la educación superior, la formación para el trabajo, la formación del SENA y otros tipos de capacitación, respondan a las necesidades de la transformación productiva.
- También habrá una estrategia de cualificación y reconversión de trabajadores de industrias altamente contaminantes y obsoletas hacia la economía productiva y de transición energética.

Con lo anterior, el papel del SENA, a través del cumplimiento de su misión como entidad pública es fundamental para el logro de metas establecidas en la propuesta del PND. Por lo tanto, el SENA Está llamado a intervenir de una manera más eficiente y estratégica, ampliando la cobertura, siendo más incluyente, siendo más pertinente e impactando de manera más positiva el territorio.

Es así, como el SENA se integra al PND:

- Fortaleciendo los programas de formación a través de talento humano altamente capacitados y ajustados a las necesidades del sector real.
- Ajustando sus programas de formación, con el fin de brindar mayor pertinencia de estos de acuerdo con las necesidades reales de sus partes interesadas.
- Promoviendo la formación y las estrategias de emprendimiento.
- Definiendo estrategias que posibiliten la generación de oportunidades de vinculación laboral.
- Contribuyendo en la transición del sector empresarial a economías limpias y biodiversas.
- Promoviendo estrategias para la inclusión social.
- Contribuyendo a la movilidad educativa y laboral, a través del Sistema Nacional de Cualificaciones.

Los Centros de Formación del Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, como unidades operativas, ejecutan las acciones de formación de acuerdo con la oferta definida en su Plan de Acción como



respuesta a los requerimientos del entorno productivo, social y educativo del territorio; por consiguiente, y dado que las metas año a año se ajustan al contexto social, económico y poblacional de la región, es necesario garantizar el talento humano suficiente que permita la operación adecuada de los procedimientos que hacen parte de los procesos definidos en el Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol – SIGA.

En el caso particular del programa de **Articulación con la Media Técnica**, esta necesidad se intensifica, dado que los instructores de planta no atienden este programa y, por tanto, se requiere la contratación de instructores específicos que aseguren la continuidad, calidad, cobertura, permanencia y pertinencia de la formación orientada a estudiantes de educación media de instituciones educativas articuladas.

Entre los objetivos del SENA inscritos por el legislador en el artículo 3 de la aludida Ley, se dispone: “1. Dar formación profesional a los trabajadores de todas las actividades económicas, y a quienes, sin serlo, requieren dicha formación, para aumentar por ese medio la productividad nacional y promover la expansión y el desarrollo económico y social armónico del país, bajo el concepto de equidad social redistributiva”. Este principio es plenamente aplicable al programa de articulación, dado que los estudiantes de educación media requieren formación profesional integral pertinente para fortalecer sus trayectorias educativas, laborales y de orientación vocacional”.

Este contexto refleja el aumento de la necesidad de mano de obra calificada en los sectores productivos de la región, la cual puede fortalecerse desde los egresados de los programas técnicos ofrecidos mediante la Articulación con la Media Técnica del Centro de los Recursos Naturales Renovables La Salada, quienes se proyectan como recurso humano esencial para la transformación productiva del territorio y la implementación de estrategias de mejoramiento, innovación y aprovechamiento de oportunidades del mercado laboral y de la economía local.

Luego de realizar el reconocimiento del contexto nacional, regional y local a la luz de los planes de desarrollo; del documento CONPES 3866; y teniendo en cuenta que el SENA es un establecimiento público del orden nacional adscrito al Ministerio del Trabajo, encargado de cumplir la función que corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos, ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país, como lo establece la Ley 119 de 1994. Y de conformidad con el artículo 25 del Decreto 249 de 2004, los Centros de Formación son las dependencias responsables de la prestación de los servicios de formación profesional integral, los servicios tecnológicos, la promoción y el desarrollo del empresarismo, la normalización y evaluación de competencias laborales, en interacción con entes públicos y privados y en articulación con las cadenas productivas y los sectores económicos.

El Centro de los Recursos Naturales Renovables La Salada está ubicado en el municipio de Caldas, Antioquia, y su área de influencia es el Suroeste antioqueño y el Área Metropolitana del Valle de Aburrá. Desde sus inicios ha enfocado sus esfuerzos en la formación para el trabajo en el sector agropecuario y en los recursos naturales; sin embargo, dadas las dinámicas del territorio, el



crecimiento industrial y de servicios en el entorno cercano y en la ruralidad del Suroeste, se han incluido dentro de las acciones de formación programas de otras áreas como Turismo, Agroindustria, Industria y Servicios, para atender la demanda de los 23 municipios del Suroeste, los 10 municipios del Área Metropolitana y toda su área de influencia.

En el marco de esta dinámica regional, la Articulación con la Media Técnica adquiere un papel fundamental, pues permite fortalecer procesos educativos en estudiantes de grados 10° y 11°, articulando saberes técnicos-productivos con su formación básica y media. Para ello se hace necesaria la contratación de profesionales que desarrollen los programas técnicos articulados, garantizando la calidad, pertinencia, continuidad académica y ejecución pedagógica durante toda la vigencia del programa, dado que la planta de instructores del Centro no cubre esta oferta formativa.

Por lo tanto, y con el fin de medir el impacto real, el SENA como entidad de formación tiene establecidas metas específicas de formación para el programa de Articulación con la Media Técnica en el Centro de los Recursos Naturales Renovables La Salada, cuyo cumplimiento exige asegurar la disponibilidad de instructores capacitados y suficientes, en concordancia con las necesidades de las instituciones educativas articuladas y las demandas del entorno productivo, social y educativo del territorio.

## **ESPACIO EN BLANCO**



<b>Metas Formación Profesional Integral</b>	<b>META</b>
Tecnólogos Regular - Presencial	1.328
Tecnólogos Regular - Virtual	1.370
Tecnólogos Regular - A Distancia	423
Tecnólogos CampeSENA	90
Tecnólogos Full Popular	-
Tecnólogos FIC	109
<b>Total Tecnólogos (A)</b>	<b>3.320</b>
<b>EDUCACION SUPERIOR (B) = (A)</b>	<b>3.320</b>
Operarios Regular	25
Operarios CampeSENA	15
Operarios Full Popular	-
Operarios FIC	25
<b>Total Operarios (C)</b>	<b>65</b>
Auxiliares Regular	25
Auxiliares CampeSENA	-
Auxiliares Full Popular	-
<b>Total Auxiliares (D)</b>	<b>25</b>
Técnico Laboral Regular - Presencial	935
Técnico Laboral Regular - Virtual	252
Técnico Laboral CampeSENA	311
Técnico Laboral Full Popular	35
Técnico Laboral Articulación con la Media	2.989
Técnico FIC	111
<b>Total Técnico Laboral (E)</b>	<b>4.633</b>
<b>Total Profundización Técnica (F)</b>	<b>-</b>
<b>FORMACIÓN LABORAL (G) = (C+D+E+F)</b>	<b>4.723</b>
<b>FORMACION TITULADA (H) = (B+G)</b>	<b>8.043</b>
<b>Formación Complementaria Regular - Virtual (Sin Bilingüismo) (I)</b>	<b>10.720</b>
<b>Formación Complementaria Regular - Presencial (Sin Bilingüismo) (J)</b>	<b>12.315</b>
Programa de Bilingüismo - Virtual	3.840
Programa de Bilingüismo - Presencial	-
<b>Programa de Bilingüismo (K)</b>	<b>3.840</b>
<b>Programa de Formación Continua Especializada (L)</b>	<b>N.A</b>
Placa huella 6 (incluida en FEEC)	195
Otros programas FEEC	60
Formación Especializada para la Economía Campesena (FEEC)	255
Formación Complementaria CampeSENA	8.355
<b>Formación Complementaria Estrategia CampeSENA (M)</b>	<b>8.610</b>
Formación Complementaria Full Popular	300
Formación Especializada para la Economía Popular (FEEP)	30
<b>Formación Complementaria Estrategia Full Popular (N)</b>	<b>330</b>
<b>TOTAL FORMACION COMPLEMENTARIA (O) = (I+J+K+L+M+N)</b>	<b>35.815</b>
<b>TOTAL FORMACION PROFESIONAL INTEGRAL (P) = (O+H)</b>	<b>43.858</b>

De esta manera, el Centro de los Recursos Naturales Renovables La Salada del SENA Regional Antioquia, ha identificado la necesidad de contratación de **SEIS (6)** persona (s) natural (es) para



**“5\_9101\_78 AL 5\_9101\_82 Y 5\_9101\_156 PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES COMO INSTRUCTOR DE ASISTENCIA ADMINISTRATIVA PARA ORIENTAR FORMACIÓN TITULADA EN EL PROGRAMA DE ARTICULACIÓN SENA CON LA EDUCACIÓN MEDIA DEL CENTRO DE LOS RECURSOS NATURALES RENOVABLES LA SALADA EN SUS ZONAS DE INFLUENCIA”.**

El objetivo que persigue el Centro de Formación con la contratación es ejecutar la formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país, en cumplimiento de las metas proyectadas para la vigencia 2026.

Los servicios a contratar se requieren por un término de **NUEVE (9) meses y DIECINUEVE (19) días**, plazo estrictamente indispensable para cubrir la necesidad.

La mejor opción legal con que se cuenta para satisfacer la necesidad y dar cumplimiento al objetivo trazado, es mediante la suscripción de contratos de prestación de servicios con persona (s) natural (es), que esté (n) en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, las obligaciones, y que demuestre la idoneidad y la experiencia exigidas en el presente documento.

Los directores regionales como garantes de la pertinencia, en coordinación con sus subdirectores de Centro, son los principales responsables del cumplimiento de las metas. Por tanto, tienen la responsabilidad institucional de liderar el estudio, presentación y aprobación de la Programación Indicativa de Formación Laboral y Tecnológica, a desarrollarse durante toda la vigencia del 2026, orientándola al cumplimiento de la meta. Por lo que el plazo de contratación para los efectos del presente estudio puede variar de acuerdo con la oferta académica proyectada por el centro de los Recursos Naturales Renovables La Salada.

En el mismo sentido, el presente contrato contribuye al Plan de Acción del SENA 2026 y al Plan Nacional de Desarrollo a través de la gestión del Talento Humano SENA a nivel nacional, la promoción en el uso de las TIC con el fin de fomentar el desarrollo institucional y, así mismo, en armonía con el Plan Estratégico Institucional, cumpliendo con el requisito legal de la ley 152 de 1994 que versa sobre la elaboración, ejecución, seguimiento y evaluación del Plan Nacional de Desarrollo respectivo, en este caso, el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 “Colombia, Potencia Mundial de la Vida”, en el cual esto permitirá establecer las brechas en términos de competencias y cualificaciones en sectores o subsectores específicos. Se diseñarán acciones para que la educación superior, la formación para el trabajo, la formación del SENA y otros tipos de capacitación, respondan a las necesidades de la transformación productiva desde el Centro de los Recursos Naturales Renovables la Salada.

En todo caso, los contratos de prestación de servicios constituyen una modalidad de trabajo con el Estado de tipo excepcional, concebido como un instrumento para atender funciones ocasionales que no hacen parte del giro ordinario de las labores encomendadas al Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, o siendo parte de ella no se puede ejecutar con empleados de planta, no obstante, los funcionarios de planta del Centro de Formación no cuentan con el perfil requerido



para realizar las actividades que se desprenden del objeto del contrato y, en caso de cumplirlo, no se cuenta con personal suficiente para cubrir dicha necesidad.

CARGOS INSTRUCTOR DE PLANTA		
Instructor G08	1	Tres de los Instructores tienen funciones de coordinación académica
Instructor G12	1	
Instructor G13	1	
Instructor G14	5	
Instructor G16	7	
Instructor G17	6	
Instructor G19	1	
Instructor G20	39	
	<b>61</b>	

En virtud de lo anterior, una vez analizada por el Centro de Formación la insuficiencia de personal de planta y teniendo en cuenta las metas y la oferta de formación proyectada para la vigencia 2026, el centro de formación ha identificado la necesidad de contratar **SEIS (6)** Instructores para la atención de los programas de formación De acuerdo con lo establecido en el numeral 4. “Competencias Técnicas y Personales” de este documento; con el objeto: **“5\_9101\_78 AL 5\_9101\_82 Y 5\_9101\_156 PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES COMO INSTRUCTOR DE ASISTENCIA ADMINISTRATIVA PARA ORIENTAR FORMACIÓN TITULADA EN EL PROGRAMA DE ARTICULACIÓN SENA CON LA EDUCACIÓN MEDIA DEL CENTRO DE LOS RECURSOS NATURALES RENOVABLES LA SALADA EN SUS ZONAS DE INFLUENCIA”**.

Para satisfacer la necesidad, el Centro de Formación ha realizado la selección del contratista directamente del Banco de Instructores del SENA, de conformidad con los lineamientos de la Circular No: **circulares 3-2025-000233 del 24/10/2025 y 3-2025-000255 de fecha 19/11/2025**, y teniendo en cuenta la asignación de recursos realizada por la dirección general mediante **Resolución No. 1-0001 del 02 de enero del 2026** y soportados mediante la **circular No 01-3-2025-000001 del 02 de enero del 2026** y dando cumplimiento a lo establecido en la **Resolución No 2862 del 2025**.

Tratándose de actividades en las que prima el intelecto y requiriendo personal con un grado de conocimiento especializado o no existiendo o siendo insuficiente la planta de personal adoptada por el Gobierno Nacional y asignada al **Centro de los Recursos Naturales Renovables La Salada Regional Antioquia**, la alternativa legal con que cuenta la entidad para suplir la necesidad temporal que tiene, es mediante la celebración de un contrato de prestación de servicios personales con una persona natural, que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad y la experiencia directamente relacionada, conforme a las especificaciones que se indican en este documento, lo anterior conforme al artículo 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, que establece: *“Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan*



*realizarse con personal de planta o requieran conocimiento especializado. // En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable”*

## **2. Obligaciones Específicas:**

1. Gestionar la inscripción y matrícula de los estudiantes de la Institución Educativa (I.E) en el aplicativo SOFIA PLUS en los tiempos y plazos que determine la coordinación académica según calendario institucional.
2. Ejecutar la formación profesional integral de acuerdo con el programa de formación correspondiente y el procedimiento descrito por el SENA para tal fin.
3. Asesorar los proyectos formativos de los aprendices.
4. Respetar y acatar las directrices propias de la I.E donde ejecute la formación, y desarrollar buena conducta en la I.E, siendo respetuoso con estudiantes, padres de familia, docentes y directivos.
5. Cumplir con la programación académica para la ejecución de la formación en la I.E.
6. Llevar registros de toda la ejecución de la formación en la I.E utilizando para ello los formatos diseñados por el SENA.
7. Planear las actividades de formación en conjunto con el docente técnico de la I.E y compartirlas con el líder del Centro.
8. Solicitar y participar en los comités de evaluación y seguimiento ordinario y extraordinarios que sean necesarios, garantizando en todo momento el debido proceso definido en el Reglamento de Aprendices y realizando el seguimiento a los planes de mejoramiento establecidos para garantizar el cumplimiento de los mismos.
9. Ajustar la entrega de resultados al calendario de la I.E de tal manera que los estudiantes y padres de familia puedan evidenciar los avances del proceso.
10. Mantener comunicación permanente con el líder del Centro, a quien debe reportar periódicamente todo lo que suceda en la I.E relacionado con el programa, y enviar informes del proceso periódicamente y cada vez que sea requerido por el líder del Centro o de la regional.
11. Orientar los procesos de aprendizaje según las necesidades detectadas en los procesos de evaluación, metodologías de aprendizaje y programas curriculares vigentes.
12. Reportar y mantener actualizado en el aplicativo Sofía Plus en un plazo máximo de 3 días hábiles, todas las actividades que de acuerdo con los procesos que son de su responsabilidad, garantizando la calidad de la información y su coherencia con el proceso formativo, tales como: registro de los juicios evaluativos, creación de rutas y asociación de aprendices, registro de juicios evaluativos del reconocimiento de aprendizajes previos, comunicando oportunamente al supervisor del contrato las novedades de aprendices y hallazgos en el registro de la información.



13. Elaborar y entregar guías de aprendizaje de los proyectos formativos asociados al contratista, al iniciar el proceso de formación en las fichas asignadas.
14. Realizar el apoyo técnico en la divulgación de la oferta educativa del Centro de los recursos naturales renovables – La Salada.
15. Apoyar la implementación de estrategias para la retención de los aprendices y justificar plenamente de acuerdo con el reglamento del aprendiz cuando se presente la deserción.
16. Participar y apoyar cuando le sea requerido, en las actividades de diseño y desarrollo curricular, la documentación de condiciones de calidad para obtención de registros calificados, el alistamiento de visita de pares y Procesos de autoevaluación, generación y desarrollo de diseño curricular, proyectos de investigación aplicada, innovación pedagógica y desarrollo tecnológico, de interés institucional.
17. Participar en las actividades indicadas por el Centro para el mejoramiento de los procesos establecidos en la Red de Procesos del Sistema Integrado de Gestión de la Calidad.
18. En aplicación de la Ley 1474 de 2011, realizar cuando sea requerido por la Entidad, el apoyo a la supervisión de los contratos que celebre el SENA de acuerdo con el Manual de Supervisión del SENA vigente.
19. Apoyar cuando le sea requerido, la consolidación técnica y económica de la solicitud de contratación de materiales de formación, así como su codificación, cuando le sea requerido.
20. Aplicar al proceso de evaluación y certificación en la norma o normas sectoriales de competencia laboral y aportar el respectivo o respectivos certificados de aprobación o la evidencia de la inscripción al mismo o mismos, de acuerdo con los directrices impartidas por la Dirección General.
21. Desarrollar el objeto contractual sobre una base de ocho (8) horas por día hábil, por los días hábiles del mes, según la necesidad del servicio.
22. Apoyar el seguimiento de aprendices en etapa productiva, para hacer evaluación de los logros y desempeño de éstos acorde al procedimiento de la Formación Profesional Integral, cuando le sea requerido, incluyendo revisión de bitácoras en los casos en que aplique.
23. Cumplir con el pago oportuno al sistema de seguridad social, en las condiciones, plazos y porcentajes exigidos por la normatividad vigente y efectuar mensualmente la presentación de los soportes de pago al supervisor del contrato, permitiendo su verificación.
24. Cumplir con los lineamientos del sistema de seguridad y salud en el trabajo establecidos en el Centro de Formación.



25. Garantizar la aplicación de métodos amigables con el medio ambiente en el Centro de Formación.
26. Cumplir los protocolos de bioseguridad implementados para el ingreso al Centro de Formación, cuando sea menester.
27. Garantizar durante la ejecución contractual, la idoneidad previa requerida y la sobreviviente por mandato legal, institucional o contractual.
28. Participar activamente en la inducción de los aprendices y las reuniones de los equipos ejecutores, con el fin de garantizar la unidad técnica en la ejecución de la formación de acuerdo con los lineamientos y políticas establecidas desde la Dirección de Formación Profesional: formulación de proyectos formativos, diseño de actividades de aprendizaje, elaboración de talleres, estrategias pedagógicas a implementar en la formación, elaboración de pruebas, ítems que alimentarán los bancos de pruebas para la selección de aprendices si a ello da lugar, entre otras.
29. Entregar al Supervisor del Contrato la información que le sea solicitada en relación con el proceso de ejecución de la formación: proyecto formativo, guías de aprendizaje, planeación pedagógica del proyecto formativo, Portafolio de evidencias, verificación de condiciones del ambiente de aprendizaje, planeación, seguimiento y evaluación de la etapa productiva y en general los informes que la formación por competencias exija.
30. Ejercer las actividades con estricta observancia del Reglamento de aprendices del SENA.
31. Realizar las demás actividades necesarias para el cumplimiento del objeto contractual y las que, por ser inherentes, le sean asignadas por EL SENA.

### **3. Identificación del Contrato a Celebrar:**

El contrato por suscribir es de prestación de servicios personales como instructor teniendo en cuenta los artículos 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, 2 – literal h) del numeral 4 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con las normas mencionadas, este contrato en ningún caso genera relación laboral ni prestaciones sociales, no tiene subordinación y se celebrará por el término estrictamente indispensable.

### **4. Competencias Técnicas y Personales:**

La persona natural deberá ejecutar el objeto del contrato a partir de los conocimientos y experiencia relacionada descritos en el presente estudio previo, además de contar con buenas relaciones interpersonales con clientes internos y/o externos, uso eficaz de las tecnologías de la información y de la comunicación, capacidad de trabajo en equipo y liderazgo.



NOMBRE PROGRAMA DE FORMACIÓN	REQUISITOS ACADÉMICOS	EXPERIENCIA LABORAL Y/O ESPECIALIZACIÓN	CANTIDAD INSTRUCTORES
<p><b>ASISTENCIA ADMINISTRATIVA</b></p> <p><b>Código 134101</b></p>	<p><b>ALTERNATIVA 1</b> TÍTULO PROFESIONAL UNIVERSITARIO EL NÚCLEO BÁSICO DE CONOCIMIENTO DE: ADMINISTRACIÓN; O CONTADURÍA PÚBLICA; O ECONOMÍA; O INGENIERÍA ADMINISTRATIVA Y AFINES; O DERECHO Y AFINES; O INGENIERÍA INDUSTRIAL Y AFINES; O NBC SIN CLASIFICAR. (VER ANEXO N.B.C) TARJETA PROFESIONAL EN LOS CASOS QUE LA PROFESIÓN ESTÉ REGLAMENTADA.</p> <p><b>ALTERNATIVA 2</b> TÍTULO DE TECNÓLOGO EN EL NÚCLEO BÁSICO DE CONOCIMIENTO DE ADMINISTRACIÓN; O CONTADURÍA PÚBLICA; O ECONOMÍA; O INGENIERÍA ADMINISTRATIVA Y AFINES; O INGENIERÍA INDUSTRIAL Y AFINES; O NBC SIN CLASIFICAR. VER ANEXOS: (N.B.C.), (TÍTULOS SENA)</p>	<p><b>ALTERNATIVA 1</b> VEINTICUATRO (24) MESES DE EXPERIENCIA, DISTRIBUIDOS DE LA SIGUIENTE MANERA: DOCE (12) MESES DE EXPERIENCIA RELACIONADA CON EL EJERCICIO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y DOCE (12) MESES ESTARÁN RELACIONADOS CON EXPERIENCIA DOCENTE CERTIFICADA POR ENTIDADES LEGALMENTE RECONOCIDAS. O DOCE (12) MESES DE EXPERIENCIA RELACIONADA CON EL EJERCICIO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y ACREDITAR LA TOTALIDAD DE LAS CATORCE (14) CERTIFICACIONES DE LA RUTA FORMATIVA EN COMPETENCIAS INTEGRALES PARA LA CUALIFICACIÓN DEL INSTRUCTOR SENA.</p> <p><b>ALTERNATIVA 2</b> TREINTA (30) MESES DE EXPERIENCIA, DISTRIBUIDOS DE LA SIGUIENTE MANERA: DIECIOCHO (18) MESES DE EXPERIENCIA RELACIONADA CON EL EJERCICIO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y DOCE (12) MESES ESTARÁN RELACIONADOS CON EXPERIENCIA DOCENTE CERTIFICADA POR ENTIDADES LEGALMENTE RECONOCIDAS. O DIECIOCHO (18) MESES DE EXPERIENCIA RELACIONADA CON EL EJERCICIO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y ACREDITAR LA TOTALIDAD DE LAS CATORCE (14) CERTIFICACIONES DE LA RUTA FORMATIVA EN COMPETENCIAS INTEGRALES PARA LA CUALIFICACIÓN DEL INSTRUCTOR SENA.</p>	<p><b>SEIS (6)</b></p>



#### **5. Domicilio Contractual:**

El domicilio contractual será el municipio de Caldas (Antioquia) SENA Centro de los Recursos Naturales Renovables La Salada.

#### **6. Fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección:**

El objeto que se requiere contratar corresponde a la prestación de servicios personales como instructor, que de conformidad con lo establecido por el artículo 32 - numeral 3 de la Ley 80 de 1993 y el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se celebrará bajo la modalidad de Contratación Directa.

#### **7. Justificación valor del contrato:**

El valor de los honorarios se determina de acuerdo con los criterios de selección objetiva establecidos conforme a la necesidad, al objeto, las obligaciones descritas en este documento, la formación académica y la experiencia exigida para la idónea ejecución del contrato, en concordancia con el Plan de Acción de la Entidad, el presupuesto asignado a la dependencia, el Plan Anual de Adquisiciones y la tabla de honorarios vigente.

Para poder adelantar por parte del SENA los trámites administrativos de pago, el contratista debe acreditar previamente el cumplimiento de los requisitos de pago, tales como la certificación expedida por el supervisor del contrato en la que acredite el cumplimiento del objeto y obligaciones del contrato en el respectivo periodo y la cancelación de los aportes a la seguridad social como salud, pensión y riesgos laborales y demás documentos necesarios para el pago.

En caso de requerirse el desplazamiento del contratista a otras ciudades o municipios diferentes al domicilio contractual para el cumplimiento del objeto contractual, el SENA pagará los gastos que cause el desplazamiento de conformidad con lo establecido en el acto administrativo vigente.

Para efectos del pago del compromiso que se asume, el Centro de los Recursos Naturales Renovables La Salada, cuenta con recursos presupuestales, según certificado de disponibilidad presupuestal No **2726** de 2026, por valor de **\$1.049.781.093**, el cual hace parte integral del presente estudio previo.

#### **8. Análisis de riesgos y forma de mitigarlos:**

Una vez analizada la matriz de riesgos anexa a este estudio previo respecto del cumplimiento del contrato a celebrar, y en aras de salvaguardar el interés patrimonial, la Entidad solicitará al futuro contratista constituir una garantía de cumplimiento del contrato.

**ESPACIO EN BLANCO**

**MATRIZ DE RIESGOS  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES 2026**

2		1		N°
GENERAL		GENERAL		CLASE
INTERNA		INTERNA		FUENTE
EJECUCION		EJECUCION		ETAPA
REGULATORIOS		REGULATORIOS		TIPO
EJECUCION	SELECCIÓN	SELECCIÓN	PLANIFICACION	DESCRIPCION (QUE PUEDE PASAR, Y COMO PUEDE OCURRIR)
OPERACIONAL	SELECCIÓN	SELECCIÓN	PLANIFICACION	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO
EL CONTRATISTA NO APLICA DE MANERA ESTRUCTURA LOS PROCEDIMIENTOS SEÑALADOS PARA EL PROCESO QUE APOYA	DESIGNACIÓN DE SUPERVISOR SIN LAS CAPACIDADES REQUERIDAS PARA HACER EL SEGUIMIENTO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO, FINANCIERO, CONTABLE, Y JURÍDICO EL OBJETO CONTRACTUAL Y LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.	INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATATISTA.	SELECCIONAR UN ASPIRANTE QUE NO CUMPLAN CON LA TOTALIDAD DE LOS REQUISITOS HABILITANTES O SE ENCUENTREN INCURSOS EN ALGUNA INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD	EL PROCESO DE CONTRATACION QUE SE ADELANTA NO OBEDECE DIRECTAMENTE A UNA NECESIDAD DE LA ENTIDAD
	RESPONSABILIDAD PENAL DISCIPLINARIA, FISCAL Y PATRIMONIAL PARA EL SUPERVISOR	RESPONSABILIDAD CIVIL Y DISCIPLINARIA PARA LE ENTIDAD EN EAS CONTINGENCIAS QUE CUBRE EL SISTEMA GENERAL DEL SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL	RESPONSABILIDAD DISCIPLINARIA, FISCAL Y PENAL	
	IMPROBABLE	RARO	RARO	
	CATASTROFICO	CATASTROFICO	CATASTROFICO	
	7	6	6	
	RIESGO ALTO	RIESGO ALTO	RIESGO ALTO	
COORDINADOR MISIONAL Y ACADEMICOS	SUBDIRECTOR EN APOYO DEL EQUIPO DE CONTRATACION	SUPERVISOR DE CONTRATO	COMITÉ DE SELECCIÓN	¿A QUIEN SE LE ASIGNA?
	VERIFICAR QUE LA IDONEIDAD DEL SUPERVISOR A DESIGNAR SI CUMPLA CON LAS CALIDADES NECESARIAS PARA UN CORRECTO SEGUIMIENTO.	SOLICITAR AL CONTRATISTA PARA LA INICIACION DEL CONTRATO LA CONSTITUCION DE UNA GARANTIA QUE AMPARE A FUTURO UN POSIBLE INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. APLICAR LAS SANCIONES RESPECTIVAS, MULTAS Y CLAUSULAS PENALES PACTADAS EN EL CONTRATO	VERIFICAR LOS ANTECEDENTES DEL CANDIDATO (CONTRALORIA, PROCURADURIA Y POLICIAL) ANTES DE CITAR A CONVERSATORIO.	PROGRAMAR INICIALMENTE EL PERSONAL DE PLANTA, PARA DETERMINAR LAS NECESIDADES DE CONTRATACION, TENIENDO EL AUMENTO DE GESTION DEL CENTRO, METAS DE FORMACION Y PRESUPUESTO ASIGNADO.
	RARO	RARO	RARO	
	INSIGNIFICANTE	INSIGNIFICANTE	INSIGNIFICANTE	
	2	2	2	
	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	
	×	×	×	
ORDENADOR DEL GASTO	ORDENADOR DEL GASTO	ORDENADOR DEL GASTO	ORDENADOR DEL GASTO	¿AFECTA LA EJECUCION DEL CONTRATO?
10/01/2026	10/01/2026	10/01/2026	10/01/2026	RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO
30/12/2026	30/12/2026	30/12/2026	30/12/2026	FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO
INSTRUCCION INSTITUCIONAL	ORTENIENDO EL LISTADO DE PERSONAL DE PLANTA CON SU RESPECTIVO PERFIL ACADEMICO Y EXPERIENCIA LABORAL.	HACIENDO SEGUIMIENTO PERMANENTE A LA EJECUCION DEL CONTRATO	REALIZAR LA VALIDACION DEL PERFIL EN EL APE- ANTES DE CITAR AL ASPIRANTE A CONVERSATORIO	¿CÓMO SE REALIZA EL MONITOREO?
UNA VEZ SE SUSCRIBA EL ACTA DE INICIACION.	AL INICIO DE CADA VIGENCIA	MENSUALMENTE	EN TODO MOMENTO QUE SE VAYA ADELANTAR CONTRATACION DE SERVICIOS PERSONALES	PERIODICIDAD ¿CUÁNDO?



#### **9. Garantías que debe asumir el contratista:**

El contratista deberá constituir a su costa y a favor del SENA, una garantía de cumplimiento sobre el 10% del valor total del contrato, en los términos señalados en el decreto 1082 de 2015, la cual se mantendrá vigente durante el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más y se ajustará a los límites, existencia y extensión de los siguientes amparos: Cumplimiento del contrato. Este amparo cubre a la entidad estatal de los perjuicios derivados de a) incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; b) El incumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista c) Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y d) El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

#### **10. Supervisión:**

La supervisión del contrato estará a cargo del funcionario a quien el subdirector de Centro designe por escrito, quien verificará la correcta y oportuna ejecución del objeto contractual, conforme al manual de supervisión del 03 de octubre de 2025, Versión 7, por la cual se adopta el manual de supervisor e interventoría, o la que la modifique o reemplace.

En caso de ausencia parcial o total del supervisor, la misma será asumida por quien ocupe el cargo, sin necesidad de documento adicional alguno. Si no se da la situación anterior, el ordenador del gasto, Subdirector de Centro, designará uno nuevo, para lo cual no se requerirá de modificación contractual y la nueva designación se deberá realizar en la plataforma de SECOP II.

**11. Proceso de contratación incluido en el plan de adquisiciones:** SI  NO

#### **12. Criterios para seleccionar la oferta más favorable:**

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, *“por tratarse de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido varias ofertas”*.

#### **13. Análisis del Sector:**

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015 y la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector G-EES-02 de Colombia Compra Eficiente, el análisis del sector en un contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, depende del objeto y de las condiciones de idoneidad y experiencia que llevan a contratar a la persona natural, conforme a lo indicado en la primera parte del presente documento.



### **13.1 Idoneidad y experiencia.**

De acuerdo con lo establecido en la **circular 3-2025-000233 de 2025** mediante la cual se imparten directrices y lineamientos para el proceso de contratación de servicios personales en el SENA para la vigencia 2026, la selección de los instructores de los cuales trata este estudio previo, se realizó utilizando el Banco de Instructores que se gestiona a través de la aplicación web de la Agencia Pública de Empleo -APE.

El Comité de verificación designado en el Centro de Formación, revisó la hoja de vida y soportes de cada persona que se inscribió en dicho Banco para la respectiva necesidad de contratación y determinar así si cumple o no el perfil de idoneidad y experiencia establecidos en el diseño curricular y los definidos previamente en la necesidad de contratación publicada. Esta revisión y valoración final, quedan consignados en las actas que reposan en el Centro de Formación.

### **13.2 Estudio de la Oferta.**

La Corte Constitucional, en Sentencia C-614 del 2009, señaló que el ejercicio de funciones permanentes en la Administración Pública debe hacerse con personal de planta y que todo vínculo contractual para el desempeño de funciones permanentes y propias del objeto de la entidad contratante debe ser retirado de la dinámica laboral administrativa, debido a que desdibuja el concepto de contrato estatal, vulnera derechos laborales y el artículo 125 de la Constitución Política que exige el mérito para el ingreso y permanencia al empleo público.

El uso de la modalidad del contrato de prestación de servicios resulta adecuado si se celebra en total observancia a la normativa que la regula, en el marco de la jurisprudencia de las Altas Cortes, pero también es cierto que, a pesar de las múltiples medidas adoptadas en materia de gestión y normativas, persiste el uso de esta modalidad para cumplir funciones de carácter permanente.

Es por ello que en el mercado colombiano existen múltiples profesionales y expertos en diferentes materias que prestan sus servicios a diversas entidades y cuyo objeto y obligaciones son similares a las que aquí se pretende contratar.

Sin embargo, una vez analizada la hoja de vida del futuro contratista, frente al objeto contractual, las obligaciones y la necesidad que se pretende satisfacer, el Subdirector de Centro establece que cumple con los requisitos señalados anteriormente.

### **13.3 Estudio de la Demanda.**

De conformidad con la información presentada por la Contraloría General de la República el 18 de noviembre de 2018 en el encuentro nacional para la formalización para el empleo público, a 31 de agosto de 2022, las entidades públicas contaban con 885.740 contratos prestadores de servicios personales.

Para el presente contrato se tuvo como referente los siguientes contratos históricos de la Entidad, en los que se desarrollaron objetos y honorarios similares:



No. y año	Contratista	Objeto del contrato	Plazo	Valor contrato y forma de pago	Modalidad de selección
CO1.PCCNTR.7504945 DE 2025	JOHN JAIRO OSSA RAMIREZ.	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES COMO INSTRUCTOR DE ASISTENCIA ADMINISTRATIVA PARA ORIENTAR FORMACIÓN TITULADA EN EL PROGRAMA DE ARTICULACIÓN SENA CON LA EDUCACIÓN MEDIA DEL CENTRO DE LOS RECURSOS NATURALES RENOVABLES LA SALADA EN SUS ZONAS DE INFLUENCIA	10 meses	Valor Total \$45.995.110 Honorarios mensuales: \$4.599.511	Contratación Directa
CO1.PCCNTR.4625105 DE 2023	JOHN JAIRO OSSA RAMIREZ.	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES COMO INSTRUCTOR (A) PARA ORIENTAR PROGRAMAS DE FORMACIÓN TITULADA EN EL PROGRAMA DE ARTICULACIÓN CON LA EDUCACIÓN MEDIA EN EL ÁREA DE ASISTENCIA ADMINISTRATIVA DEL CENTRO DE LOS RECURSOS NATURALES RENOVABLES LA SALADA	9 meses y 27 días	Valor total: \$39.768.300 Honorarios mensuales: \$4.017.000	Contratación Directa
CO1.PCCNTR.3366707 DE 2022	JOHN JAIRO OSSA RAMIREZ.	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES COMO INSTRUCTOR (A) PARA ORIENTAR PROGRAMAS DE FORMACIÓN TITULADA EN EL PROGRAMA DE ARTICULACIÓN CON LA EDUCACIÓN MEDIA EN EL ÁREA DE ASISTENCIA ADMINISTRATIVA DEL CENTRO DE LOS RECURSOS NATURALES RENOVABLES LA SALADA	9 meses y 15 días	Valor total: \$37.050.000 Honorarios mensuales: \$3.900.000	Contratación Directa

#### 14. Decisión de contratación:

Tras revisar y validar la documentación presentada por el futuro contratista en el SIGEP II, y verificar el cumplimiento de los requisitos de capacidad, idoneidad y/o experiencia necesarios para la prestación del servicio y la satisfacción de la necesidad reportada, se considera válida la contratación reseñada. Además, se destaca que no era necesario obtener previamente varias ofertas.

Asimismo, se verificó el cumplimiento de los topes, alternativas o exoneraciones establecidas en la tabla de honorarios vigente.

Se expide en la ciudad de Caldas (Antioquia), a los

Firmado digitalmente por GARCIA LOPEZ SERGIO ALEXANDER  
 Fecha: 2026.01.23

**SERGIO ALEXANDER GARCIA LOPEZ**  
**Subdirector (E.)**

**Centro de los Recursos Naturales Renovables La Salada**

Proyectó: Andrés Felipe Zapata Muñoz - Cargo: Apoyo Contratación SP *Andrés Felipe Zapata Muñoz*

Revisó: Andrés Felipe Ruiz Marquez, Cargo: Coordinador Académico *A. R.*



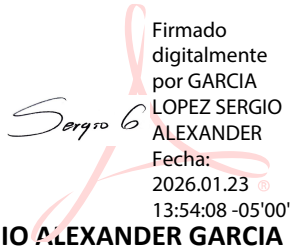
**CERTIFICADO DE INCLUSIÓN DE OBJETO EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES  
EL SUBDIRECTOR (E.) DEL CENTRO DE LOS RECURSOS NATURLES RENOVABLES LA  
SALADA DEL SENA REGIONAL ANTIOQUIA**

Que una vez revisado el Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia 2026, entregado a la Dirección Regional Antioquia, se verificó que la contratación para los Servicios Personales se encuentra incluido en éste.

Link:

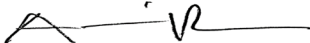
<https://community.secop.gov.co/Public/App/AnnualPurchasingPlanManagementPublic/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE>

Para mayor constancia se firma en Caldas (Antioquia), a los

  
Firmado digitalmente por GARCIA LOPEZ SERGIO ALEXANDER  
Fecha: 2026.01.23 13:54:08 -05'00'  
**SERGIO ALEXANDER GARCIA LOPEZ**  
Subdirector (E.)

Centro de los Recursos Naturales Renovables La Salada

Proyectó: Andrés Felipe Zapata Muñoz. Cargo: Apoyo Contratación SP *Andrés Felipe Zapata Muñoz*

Revisó: Andrés Felipe Ruiz Marquez. Cargo: Coordinador Académico 

Regional Antioquia Centro de los Recursos Naturales Renovables La Salada  
Kilómetro 6 Vía La Pintada, Caldas (Antioquia) - PBX 57 604 5760000



Versión: 01

Código:  
GFPI-F-139

GESTIÓN DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL

ANEXO 2: PLAN DE CONTRATACIÓN DE INSTRUCTORES - APOYOS ADMINISTRATIVOS Y OTROS PERFILES RELACIONADOS CON LA FORMACIÓN PROFESIONAL

PERIODO : AÑO 2026														
TOPE GLOBAL PROGRAMADO		\$ 1.049.781.093												
COSTO TOTAL		\$ 268.567.837							ELABORADO POR:					
SALDO		-\$ 5.259.491							Nombre: SERGIO ALEXANDER GARCÍA LOPEZ					
% UTILIZADO:		25,58%							Teléfono: 5760000 IP 42935					
LUGAR	NIVEL	NOMBRE DEL PROGRAMA (TE-TP-TGO)	CONTRATO	No. CONTRATOS	No. DE MESES Y DIAS A CONTRATAR		FECHAS PREVISTAS PARA LA CONTRATACIÓN		COSTO HONORARIO MES	COSTO TOTAL HONORARIOS	COSTO HONORARIO MES	COSTO TOTAL HONORARIOS	DURACION DEL PROGRAMA	OBSERVACIONES
					MESES	DIAS	Inicio (D-M-A)	Terminación (D-M-A)					LECTIVA	
CALDAS	TÉCNICO	ASISTENCIA ADMINISTRATIVA Código 134101	5_9101_78 AL 5_9101_82 Y 5_9101_156 PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES COMO INSTRUCTOR DE ASISTENCIA ADMINISTRATIVA PARA ORIENTAR FORMACIÓN TITULADA EN EL PROGRAMA DE ARTICULACIÓN SENA CON LA EDUCACIÓN MEDIA DEL CENTRO DE LOS RECURSOS NATURALES RENOVABLES LA SALADA EN SUS ZONAS DE INFLUENCIA	6	9	19	12/02/2026	30/11/2026	4.737.497	273.827.328				EL PERFIL SE ENCUENTRA EN LOS ESTUDIOS PREVIOS AUTORIZADOS
<b>TOTAL</b>				<b>6</b>						<b>273.827.328</b>				

Firmado digitalmente por  
  
 SERGIO ALEXANDER GARCÍA LOPEZ  
 Fecha: 2026.01.23 13:54:21 -05'00'

**SERGIO ALEXANDER GARCÍA LOPEZ**  
 Subdirector ( E ) del Centro de los Recursos Naturales Renovables La Salada

Proyectó y Revis **ANDRES FELIPE RUIZ MARQUEZ**  
 Coordinador académico



CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Table with 10 columns: Numero, Vigencia Presupuestal, Valor Inicial, Fecha Registro, Estado, Valor Total Operaciones, Unidad / Subunidad ejecutora, Tipo, Gasto, Saldo x Comprometer, Uso Caja Menor, Vr. Bloqueado.

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS

Table with 10 columns: Numero, Fecha Registro, Numero, Modalidad de contratación, Tipo de contrato.

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

Main table with 11 columns: DEPENDENCIA, POSICION CATALOGO DE GASTO, FUENTE, RECURSOR ECURSO, SITUAC., FECHA OPERACION, VALOR INICIAL, VALOR OPERACION, VALOR ACTUAL, SALDO X COMPROMETER, VALOR BLOQUEADO.

Objeto: CONTRATACIÓN DE INSTRUCTORES: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES DE INSTRUCTORES PARA ORIENTAR FORMACIÓN TITULADA EN EL PROGRAMA DE ARTICULACIÓN SENA CON LA EDUCACIÓN MEDIA DEL CENTRO DE LOS RECURSOS NATURALES RENOVABLES LA SALADA EN SUS ZONAS DE INF

Firma Responsable

GLADYS SALDARRIAGA CORREA



## Tipo de destinatario

Por favor seleccione tipo de destinatario:

Interno  Externo

## Destinatario Interno

**Digite el nombre del funcionario destino: \***

\* (E) GLADYS SALDARRIAGA CORREA

**Código Dependencia Destinatario**

591013

**Dependencia Destinatario**

GRUPO DE APOYO ADMINISTRATIVO - CRNRS

**Código Regional Destinatario**

5

**Regional Destinatario**

ANTIOQUIA

**Email Destinatario**

GSALDARRIAGAC@SENA.EDU.CO;MRIOSB@SENA.EDU.CO

**Fecha**

01/23/2026 02:49:27 PM

**Radicado**

05-9-2026-003049

**NIS**

2026-02-025086

## Asunto

**Asunto\***

AUTORIZACIONES

**Descripción del Asunto\***

AUTORIZACION INSTRUCTORES GESTION ADMINISTRATIVA MEDIA TECNICA

## Texto

\*

Cordial saludo Gladys

Me permito autorizar la contratación solicitada con el radicado 05-9-2026-003018 de acuerdo con el adjunto.

Agradezco la atención.

Cordialmente.

Sergio Alexander García López

Subdirector

Centro de los Recursos Naturales

Renovables la Salada

## Remitente

**Código Dependencia Remitente**

59101

**Dependencia Remitente**

CENTRO DE LOS RECURSOS NATURALES RENOVABLES LA SALADA

**Código Regional Remitente**

5

**Regional Remitente**

ANTIOQUIA

**Funcionario Remitente**

\* SERGIO ALEXANDER GARCIA LOPEZ

**Email Remitente**

SGARCIAL@SENA.EDU.CO;MRIOSB@SENA.EDU.CO

## Anexos (1)

**Document Name**

[AUTORIZACION INSTRUCTORES GESTION ADMINISTRATIVA MEDIA TECNICA.PDF 01-MAIL-Anexos Respuestas Internas](#)

**Attachment Type**

Anexo Respuestas Internas

## Copias Internas

## Copias Externas

**Nombre Destinatario \***

BEATRIZ

**Email Destinatario \***

BSALDA@SENA.EDU.CO

**Nombre Destinatario \***

ANDRES ZAPATA

**Email Destinatario \***

AFZAPATA@SENA.EDU.CO

**Nombre Destinatario \***

CONTRATACION

**Email Destinatario \***

CONTRATACION9101@SENA4.ONMICROSOFT.COM

## Asociar a otras comunicaciones

N.I.S

No. Radicado Relacionado



**AUTORIZACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE OBJETOS IGUALES,  
EL SUBDIRECTOR (E.) DEL CENTRO DE LOS RECURSOS NATURALES RENOVABLES LA  
SALADA DEL SENA REGIONAL ANTIOQUIA**

**CONSIDERANDO**

Que el Ordenador del Gasto (E.) del Centro de los Recursos Naturales Renovables La Salada del SENA, según Estudios Previos, tramita la autorización para contratar **SEIS (6)** personas como instructores con el siguiente objeto igual: **“5\_9101\_78 AL 5\_9101\_82 Y 5\_9101\_156 PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES COMO INSTRUCTOR DE ASISTENCIA ADMINISTRATIVA PARA ORIENTAR FORMACIÓN TITULADA EN EL PROGRAMA DE ARTICULACIÓN SENA CON LA EDUCACIÓN MEDIA DEL CENTRO DE LOS RECURSOS NATURALES RENOVABLES LA SALADA EN SUS ZONAS DE INFLUENCIA”**.

Que el trámite se adelanta de conformidad con lo establecido en el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, el literal h) del numeral 4 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, el Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Del Decreto 1082 de 2015, el artículo 3º del Decreto 1737 de 1998, modificado por el artículo 1° del Decreto 2209 de 1998, y el Decreto 1068 de 2015 Artículo 2.8.4.4.5; en concordancia con la Resolución No. 751 de 2014, la Resolución No. 0054 de 2018 y la Circular SENA No. 3-2014-000115 de 2014, Directiva Presidencial No. 08 de 2022.

Que teniendo en cuenta la justificación expuesta por el ordenador del gasto (E.), del Centro de los Recursos Naturales Renovables La Salada en los estudios previos, la asignación presupuestal realizada para ese fin por la Dirección de Planeación y el aval del subdirector (E.); es procedente tramitar la autorización solicitada, la cual se encuentra respaldada en el CDP No. **2726** de 2026

**ESPACIO EN BLANCO**




En consecuencia, esta Subdirección de Centro

### **AUTORIZA**

A contratar los servicios de **SEIS (6)** instructores con el siguiente objeto igual: **“5\_9101\_78 AL 5\_9101\_82 Y 5\_9101\_156 PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES COMO INSTRUCTOR DE ASISTENCIA ADMINISTRATIVA PARA ORIENTAR FORMACIÓN TITULADA EN EL PROGRAMA DE ARTICULACIÓN SENA CON LA EDUCACIÓN MEDIA DEL CENTRO DE LOS RECURSOS NATURALES RENOVABLES LA SALADA EN SUS ZONAS DE INFLUENCIA”**.

Dada en Caldas (Antioquia), a los

  
Firmado digitalmente por  
GARCIA LOPEZ  
SERGIO  
ALEXANDER  
Fecha: 2026.01.23  
13:54:37 -05'00'

**SERGIO ALEXANDER GARCIA LOPEZ**

Subdirector (E.)

Centro de los Recursos Naturales Renovables La Salada

Proyectó: Andrés Felipe Zapata Muñoz. Cargo: Apoyo Contratación SP *Andrés Felipe Zapata Muñoz*

Revisó: Andrés Felipe Ruiz Marquez. Cargo: Coordinador Académico *A. R.*